

que parezere establecio, y practica en la R.^a
Audiençia del Principado de Asturias; o como
fuere mas conveniente.

Quanto queda expuesto, es bien constante
à V.^s: todo ello existe el mas pronto competen-
te remedio: en el estado presente no advierte
el exposente pueda haver otro mas oportu-
no, que el que lleva manifestado: aun para
la material fabrica de la Audiençia, y sus
correspondientes precisas oficinas tiene tam-
bien esta Ciudad Casas propias, en que á poca
costa pudiera disponerse: Y stando en soli-
tud en tan lugar, á que esta Capital, y sus
naturales Vecinos á verse conuinidos en
la mas fatal, y lamentable situacion, á
que estan muy proximios, pudiendo ver ^{la} ag.
y todo el Reino por su fertilidad de las maripue-
rentas, y felices.

Por tanto ha parecido al Sr. Sindico
Gral. de esta Ciudad, muy propio ser nobio,
ponerlo en la consideracion de V.^s. para
que desde luego aplique su atencion, y celo
á tratar, y resolver lo conveniente en un
asunto tan importante. Y si el pro puesto
establecim.^{to} de una R.^a Audiençia en esta
Capital mereciere la aprobacion de V.^s.
no retarde representarlo á V.^s. M. solicitando
de su inimitable benignidad esta gracia,
que sobre exigirla en actual estado, y de todas